



DECRETO N° 1832

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253, de fecha 22.07.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1790 de fecha 22.07.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Chiguayante comparte y participa con sus niñas y niños". Orden de pedido interno N° 11503, de fecha 24.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 2000 globos; Cotizaciones recibidas de las empresas: "GLOBOCOLOR PUBLICIDAD LTDA", Rut. 76.272.343-3, por \$ 218.960.- (Impuesto incluido), "RODRIGO JIMENEZ ORELLANA", Rut. 8.323.134-3, por \$ 333.200.- (impuesto incluido) y "PENDRIVES PUNTO CL LTDA.", Rut. 76.107.577-2, por \$ 371.280.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "GLOBOCOLOR PUBLICIDAD LTDA", Rut. 76.272.343-3, por \$ 218.960.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 2000 globos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 2000 globos, al proveedor "GLOBOCOLOR PUBLICIDAD LTDA", Rut. 76.272.343-3, por \$ 218.960.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11503, de fecha 24.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 2000 globos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/REC/LRD/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 JUL 2015 HORA 17:50
PROCEDENCIA JUNIOR
FIRMA V. S. P.

